



Poder Judicial de la Nación

CÁMARA NACIONAL DE CASACIÓN EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL - SALA 1  
CCC 68792/2023/EP1/1/CNC1

Reg. n.º 2338/25

En la Ciudad de Buenos Aires, en la fecha que surge de la constancia de firma electrónica inserta al pie

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Las decisiones de esta Sala deben atender a las circunstancias de hecho presentes, aunque éstas sean distintas a las verificadas al momento de la interposición del recurso, en la medida en que incida en la subsistencia del agravio.

Ello así, de las constancias obrantes en el Lex-100 se desprende que, por sentencia firme del pasado 4 de diciembre, el Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional Nro. 10 de esta ciudad, en el marco del procedimiento reglado por el art. 431 bis del CPPN, condenó a Facundo Alejandro Rodríguez Sánchez a la pena de un año y seis meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas, y a la pena única de cuatro años de prisión, accesorias legales y costas, fijándose como fecha de vencimiento de la pena el 10 de enero de 2028.

De este modo, el tratamiento del recurso interpuesto por la defensa oficial contra la resolución de la Sala V de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, que confirmó el auto que revocó la suspensión del juicio a prueba oportunamente concedida, ha devenido **ABSTRACTO**, lo que así **SE DECLARA**.

Atento a ello, corresponde dejar sin efecto la citación cursada por la Oficina Judicial de esta Cámara con fecha 22 de diciembre de 2025.

Regístrese, notifíquese, comuníquese (Acordada nro. 15/13, C.S.J.N.; Lex 100) y oportunamente remítase al tribunal de procedencia, sirviendo lo proveído de atenta nota de envío.

MAURO A. DIVITO

Ante mí:

JUAN I. ELIAS

PROSECRETARIO DE CÁMARA

